Popayán, 17/03/2026 **Radicación: 20261100000036**

ACTA DE POSESIÓN

NOMBRE DEL POSESIONADO: AIDA RAMOS MAMIAN

IDENTIFICACIÓN: 25.273.855

CARGO: ENCARGO PERSONERA MUNICIPAL

En la Ciudad de Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de marzode 2026, siendo las 6:00 pm, en las instalaciones del Concejo Municipal de Popayán ante el señor Presidente de la Corporación Edilicia, DANIEL LEONARDO MUÑOZ GARCÍA, toma Posesión en encargo al cargo de Personera del Municipio de Popayán la Doctora AIDA RAMOS MAMIAN Personera Delegada en lo Penal, quien entra a suplir vacancia Absoluta bajo los siguientes términos

1. Que el Concejo Municipal de Popayán, en sesión plenaria del trece (13) de enero de 2026, procedió a la elección del Dr. **IVÁN DANIEL OVIEDO** como Personero Municipal de Popayán para el periodo restante 2024-2027, con base en la lista de elegibles vigente resultante de la Convocatoria No. 001 de 2023.
2. Que en el marco del medio de control de Nulidad Electoral (Radicado 19001233300**20260003500**), el Tribunal Administrativo del Cauca, mediante Auto 1.-051 del 16 de marzo de 2026, decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del acto de elección del Dr. Iván Daniel Oviedo.
3. Que la citada decisión judicial genera una falta temporal en la titularidad de la Personería Municipal de Popayán, conforme a lo previsto en el artículo 176 de la Ley 136 de 1994 en armonía con el artículo 98 literal d) de la misma norma.
4. Que el artículo 172 de la Ley 136 de 1994 dispone que: *"Las faltas temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero"*.
5. Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Personería Municipal de Popayán (Resolución 073 de 2020), establece que el cargo inmediatamente siguiente en jerarquía al de Personero Municipal es el de Personero Delegado (Código 040, Grado 01).
6. Que para un municipio de Categoría Primera como Popayán, el funcionario que asuma el encargo debe acreditar título profesional de abogado, título de

postgrado y un mínimo de dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.

7. Que revisada la planta de personal y las hojas de vida de los funcionarios de nivel directivo de la entidad, se constató que la Dra. **AIDA RAMOS MAMIAN**, identificada con C.C. 25.273.855, quien se desempeña actualmente como Personera Delegada en lo Penal (según Resolución 040 de 2025), cumple con los requisitos legales:
   - **Título Profesional:** Abogada (T.P. 400.685).
   - **Postgrado:** Especialista en Derecho Penal (Acta de Grado 017 de 2024 - Uniautónoma).
   - **Experiencia:** Supera ampliamente los 16 meses de experiencia profesional relacionada requeridos, habiendo ejercido funciones de apoyo y delegación previa en la misma entidad.
8. Que mediante Resolución numero **202611000000225** de 2026 la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Popayán en ejercicio de sus facultades realiza un encargo.

Y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar Posesión, previo al juramento de rigor, bajo gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución, Leyes y Reglamento Interno de la Corporación y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se da por terminada, una vez leída y aprobada se firma por quienes intervinieron en ella.

DANIEL LEONARDO MUÑOZ GARCÍA
Presidente
Concejo Municipal de Popayán

La posesionada,

AIDA RAMOS MAMIAN
C.C. 25.273.855